



**Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos**  
**CONSEJO INSULAR DE MALLORCA**  
**DEPARTAMENTO DE PROMOCIÓN ECONÓMICA Y DESARROLLO LOCAL**

**9975**

*Acuerdo de rectificación de error detectado en el acuerdo de aprobación de la concesión de las subvenciones para acontecimientos de gran repercusión turística y de promoción de la economía local en el 2019*

El Consejo Ejecutivo del Consejo de Mallorca reunido, en sesión de día 25 de septiembre de 2019 ha adoptado, entre otros, el Acuerdo siguiente:

“1. Rectificar el Anexo I del Acuerdo del Consejo Ejecutivo, de día 18 de septiembre de 2019 de aprobación de la concesión de las subvenciones para eventos de gran repercusión turística y de promoción de la economía local en el 2019, en el sentido siguiente:

**DONDE DICE:**

**ANNEX I**

**LÍNIA 4**

EXP	SOL·LICITANTE	NIF	PROYECTO	PRESUPUESTO PRESENTADO	IMPORTE SOLICITADO	IMPORTE CONCEDIDO
PRE-6/19	Ayuntamiento Inca	P0702700F	Actividades Área Promoción Económica Inca 2018/2019	23.313,39 €	10.000,00 €	10.000,00 €
PRE-43/19	Ayuntamiento Buñola	P0701000B	Promoción de la economía local en el núcleo antiguo de Buñola	6.182,05 €	6.182,05 €	6.182,05 €
PRE 55/19	Ayuntamiento Sant Llorenç des Cardassar	P0705100F	Fomento de la cooperación comercial a Sant Llorenç y Son Carrió	10.500,00 €	10.000,00 €	10.000,00 €
			TOTAL		26.182,05 €	26.182,05 €

**DEBE DECIR:**

**ANNEX I**

**LÍNIA 4**

EXP	SOLICITANTE	NIF	PROYECTO	PRESUPUESTO PRESENTADO	IMPORTE SOLICITADO	IMPORTE CONCEDIDO
PRE 19/19	Federación de Empresarios de Comercio de les Balears	V07053689	Campaña Navidad: Palma Tot un Centre de Diversió	10.244,60 €	10.000,00 €	10.000,00 €
PRE 33/19	Asoc. Del Petit i Mitjà Comerç de Mallorca	G07434681	Viu Mallorquinament	24.143,30 €	10.000,00 €	8.851,06 €
PRE 34/19	Asoc. Del Petit i Mitjà Comerç de Mallorca	G07434681	Palma tot un centre de diversió	11.724,52 €	10.000,00 €	9.103,94 €
PRE 37/19	Asociación Intersectorial de la PIMEM	G57708760	I Encuentro PIMEM	2.045,00 €	2.045,00 €	2.045,00 €
			TOTAL		32.045,00 €	30.000,00 €

3. Ordenar la publicación de este acuerdo al Boletín Oficial de las Islas Baleares.

4. Comunicar el presente acuerdo a la Intervención Delegada (Centre La Misericòrdia).

5. Contra este acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podéis interponer, alternativamente, los recursos siguientes:

http://www.caib.es/eboibfront/pdf/es/2019/139/1044573





- a) Directamente, el recurso contencioso administrativo delante [el Juzgado Contencioso Administrativo de Palma que corresponda o la Sala Contenciosa Administrativa del Tribunal Superior de Justicia de las Islas Baleares], en el plazo de dos meses, contadores a partir del día siguiente de recibir esta notificación.
- b) El recurso de reposición potestativo ante el Consejo Ejecutivo, en el plazo de un mes, contador a partir del día siguiente de recibir esta notificación. Contra la desestimación expresa de este recurso de reposición, podéis interponer el recurso contencioso administrativo delante [el Juzgado Contencioso Administrativo de Palma que corresponda o la Sala Contenciosa Administrativa del Tribunal Superior de Justicia de las Islas Baleares], en el plazo de dos meses, contadores a partir del día siguiente de recibir la notificación de la desestimación de dicho recurso de reposición.

Si ha transcurrido un mes desde la interposición del recurso de reposición potestativo y no habéis recibido la notificación de resolución expresa, se entiende desestimado por silencio y podéis interponer el recurso contencioso administrativo delante [el Juzgado Contencioso Administrativo de Palma que corresponda o la Sala Contenciosa Administrativa del Tribunal Superior de Justicia de las Islas Baleares], en el plazo de seis meses, contadores a partir del día siguiente de la desestimación presunta.

No obstante el anterior, podéis interponer, si pega ocurre, cualquier otro recurso que consideráis oportuno. Todo eso de conformidad con la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contenciosa administrativa y la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.”

Palma, 3 de octubre de 2019

**La secretaria técnica del Departamento**

Promoción económica y Desarrollo Local

(Por delegación del consejero de Promoción económica y Desarrollo Local.

Resolución de 22/07/2019. BOIB nº. 103, de 27 de julio de 2019)

Rosa M. Cañameras Bernaldo

